



Servicio de Administración Tributaria
 Administración General de Aduanas
 Administración Central de Operación Aduanera
 326-SAT-I-

28 SEP 06



"2006, Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García."

27908

México, D.F., a 28 SEP 2006

Lic. Ricardo Koller Revueltas
 Administrador Central de Normatividad
 de Comercio Exterior y Aduanal
 Administración General Jurídica
 Av. Reforma 37 Col. Guerrero,
 C.P. 06300, México, D.F.

OFICIALIA DE...
 CONTROL DE GESTIÓN

En alcance al oficio 326-SAT-I-53326 de fecha 16 de agosto del año en curso y en términos de los artículos 3, fracción II; 22, fracciones II y XXI; 23 rubro F, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permite solicitarle hacer caso omiso al oficio de referencia y modificar en la Segunda Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006 (RCGMCE), lo dispuesto en el artículo Quinto de la Primera Resolución de modificaciones a las RCGMCE publicadas en el DOF el 15 de agosto del año en curso, con el objeto de ampliar el plazo de entrada en vigor del numeral 3 de la regla 2.7.7. hasta el 1 de noviembre de 2006.

Anexo al presente el formato solicitado por la Administración General Jurídica con la propuesta de modificación aludida.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Anexo: 1 foja útil.

Atentamente,
 La Administradora Central

Lic. F. Angélica Eurán Graham



C.c.p.- Lic. José Guzmán Montalvo.- Administrador General de Aduanas. Para su conocimiento.
 Ing. Dalynn Michelle Somuano Spears.- Coordinación de Soluciones de Negocio para Aduanas. Mismo fin.

CEM.

Proyecto de Segunda Resolución de Modificaciones

Área	Texto propuesto con control de cambios	Comentarios
AGA	<p>XXX.- Se modifica el artículo Quinto de la Primera Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, publicada en el DOF el 15 de agosto de 2006, para quedar como sigue:</p> <p>Quinto: Se modifica lo dispuesto en la fracción V del artículo Primero Transitorio de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, publicadas en el DOF el 31 de marzo de 2006, para quedar como sigue:</p> <p>"V. Lo dispuesto en el numeral 3 de la regla 2.7.7. de la presente Resolución, que entrará en vigor el 15 de septiembre 1 de noviembre de 2006".</p>	Se solicita la modificación con el objeto de prorrogar la entrada en vigor hasta el 1 de noviembre del año en curso.